

Área	Provincia	Término municipal	Coordenadas		
				X	Y
Frades-Caramelo.	Lugo.	Puentenuevo, Fonsagrada.	1	651.000	4.798.000
			2	657.500	4.797.000
			3	657.000	4.793.000
			4	658.015	4.790.000
			5	661.000	4.787.500
			6	661.000	4.783.000
			7	653.000	4.783.000
		8	653.000	4.793.000	
Anduriña.	Lugo.	Fonsagrada, Puentenuevo, Ribeira de Piquim.	1	648.000	4.797.000
			2	651.000	4.798.000
			3	653.000	4.793.000
			4	653.000	4.783.000
			5	648.000	4.783.500
Liñares.	Lugo.	Negueira de Muñiz, Fonsagrada.	1	660.000	4.781.000
			2	665.500	4.780.000
			3	667.000	4.778.000
			4	669.000	4.774.000
			5	666.000	4.772.500
			6	661.000	4.775.000
Uria.	Lugo.	Negueira de Muñiz, Fonsagrada.	1	670.000	4.773.000
			2	673.500	4.773.000
			3	677.000	4.777.000
			4	677.500	4.780.000
			5	674.000	4.783.500
			6	671.981	4.780.989
			7	667.000	4.778.000

Durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, podrán presentarse solicitudes en competencia, de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 205/1995, de 6 de julio.—El Director general de Industria, Ramón Ordás Badía.—36.471.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

**Anuncio de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones (Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria) referente a la información pública sobre petición de instalación eléctrica. AT 38/01-A. Información pública de instalación eléctrica. Expediente AT-38-01(A).**

A los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), normativa que resulta de aplicación supletoria, así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que también resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para la construcción de la instalación eléctrica «Línea de media tensión al centro de transformación Cubarquío». Peticionario: «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima». Domicilio: Medio, 12, Santander. Lugar donde se va a establecer la instalación: Pandillo, término municipal de Vega de Pas. Finalidad de la instalación: Atender las solicitudes de suministro a varias edificaciones en el término municipal de Vega de Pas. Características principales: Línea de media tensión derivación a CTI Cubarquío. Tensión: 20 kV, aunque inicialmente funcionará a 12 kV. Longitud: 3.404 metros.

Conductor: Tipo LA-56. Apoyos metálicos: 18. Origen: Apoyo número 1 de la línea aérea derivación CTI Cubarquío, propiedad de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima». Final: CTI Cubarquío. presupuesto: 3.393.836 pesetas. La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997 llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa. En el correspondiente expediente expropiatorio la peticionaria de la instalación asumirá, en su caso, la condición de entidad beneficiaria.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente para los propietarios de los terrenos y demás titulares afectados por la ejecución de las obras, cuya relación se inserta al final de este anuncio, todo ello en orden a que por cualquier interesado pueda ser examinado el proyecto de la instalación en la Dirección General de Industria, sita en la calle Castelar, número 13, principal derecha, 39004 Santander, y formularse al mismo tiempo, en el plazo de veinte días, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualesquiera alegaciones que se consideren oportunas, incluyendo las procedentes, en su caso, por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, así como aportar por escrito los datos oportunos para subsanar posibles errores en la relación indicada.

Asimismo, la presente publicación se realiza a los efectos de notificación previstos en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 26 de noviembre.

Santander, 24 de abril de 2001.—El Director general de Industria, Pedro Obregón Cagigas.—36.293.

### Relación de bienes y derechos afectados

Línea de media tensión a CT Cubarquío. Finca número 35. Término municipal: Vega de Pas. Lugar/Paraje: Vega Redonda. Pueblo: Vega Redonda. Propietario: Don Ricardo Pellón Pelayo. Domicilio: Vega Redonda, 39685 Pandillo. Vega de Pas. Cantabria.

Datos catastrales: Polígono 8, parcela 56. Titular catastral: Don Ricardo Pellón Pelayo. Cultivo: Prado. Afección: Vuelo conductor, 240 metros; separación máxima de conductores, 6 (la separación máxima se realiza entre conductores extremos). Faja de seguridad: 15 metros. Altura mínima, 15 metros. Número de apoyos: Uno (número 14). Superficie total ocupada por apoyos: 1.96 metros cuadrados.

**Anuncio de la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones (Dirección General de Industria del Gobierno de Cantabria), referente a información pública sobre petición de instalación eléctrica. AT 289/00-A. Información pública de instalación eléctrica. Expediente AT-289-00(A).**

A los efectos previstos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el artículo 10 del Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 24), normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en lo previsto en los artículos 52, 53 y 54 de la citada Ley 54/1997, además de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento, que resultan de aplicación supletoria conforme a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 54/1997, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública, para el establecimiento de la instalación eléctrica:

Línea de media tensión 12/20 kV derivación a CTI «Cabañas 2».

Peticionario: «Electra de Viesgo I, Sociedad Anónima».

Domicilio: Medio, 12. Santander.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Villacarriedo.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica en baja tensión.

Características principales: Línea de media tensión, derivación al CTI «Cabañas 2».

Tensión: 12/20.

Longitud: 470 metros.

Conductor: LA-56.

Apoyos metálicos: Cuatro.

Origen: Apoyo número 9 de la LMT, 12/20 kV, derivación a CTI «Cabañas».

Final: CTI «Cabañas 2».

Presupuesto: 1.695.360 pesetas.

La declaración, en concreto, de utilidad pública en virtud de lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes o de adqui-